



Resolución de revocación de la concesión de un proyecto de inicio en la formación investigadora,

Primero: Con fecha 22 de enero de 2024 se publicó la convocatoria de título “Convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca y la UCLM para el apoyo a la actividad investigadora en el campus de Cuenca” (BDNS Identif. 739734) de fecha 16 de enero de 2024.

Segundo: Con fecha de 21 de febrero de 2024 se dictó la resolución de concesión definitiva de la mencionada convocatoria, en base a lo propuesto por la comisión de selección.

Tercero: Con fecha 26 de febrero de 2024, el beneficiario Sergio Gil Rojas renuncia a la ayuda por optar a seguir desarrollando su actividad laboral, incompatible con la ayuda concedida.

Cuarto: En la base novena de la convocatoria se indica que el disfrute de una beca de formación en materia de investigación al amparo de la convocatoria indicada es incompatible con cualquier otra beca, ayuda o retribución salarial, financiada con fondos públicos o privados, salvo los que se pudieran percibir con carácter no periódico como complementos provenientes de su participación en proyectos y contratos del art.60/LOSU, relacionados con su proyecto de trabajo y formación.

Teniendo en cuenta lo anterior,

SE RESUELVE:

Revocar la ayuda concedida a Sergio Gil Rojas por las razones expuestas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UCLM, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha,
Antonio Mas López

P.D. del Rector

(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)